

actuando en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la ciudad de Melilla

De otra D. Francisco Ruiz Ripoll, con DNI 45.225.824-G, como representante de la Sociedad de San Vicente de Paúl, según Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de 29 de junio de 2000.

INTERVIENEN

Ambas partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir la presente addenda, y en orden al mismo.

MANIFIESTAN

Primero.- Que, el presente Protocolo deviene del Convenio de Colaboración suscrito el 20 de enero de 2004 entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad de San Vicente de Paúl para el desarrollo del Programa "Albergue de transeúntes y mujeres socialmente desfavorecidas", objeto de modificación previa mediante addenda suscrita el 2 de diciembre de 2004.

Segundo.- Que, con fecha 19 de diciembre de 2008, previa solicitud del representante de la Sociedad San Vicente de Paúl con número de entrada 64.757 en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad sobre la necesidad de revisión del importe del convenio para el ejercicio económico 2009.

Tercero.- Que, con fecha 19 de enero de 2009, se emite informe de la Trabajadora Social responsable con el visto bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, por sustitución la Dirección General del Menor y la Familia, en el que se manifiesta la necesidad de la redacción de nueva addenda al convenio de referencia, con un incremento en la financiación para el año 2009, cuya cantidad asciende a 257.798,55, con cargo a la partida presupuestaria 05 41200 22105, Certificado de la Dirección General de Hacienda y Presupuestos de Compromiso de gastos con cargo al ejercicio 2009 de 15 de diciembre de 2008, con la siguiente concreción:

" 51.559,71 en concepto de gastos de mantenimiento y reparación del edificio, personal, etc.

" 206.238,84 en concepto de ocupación de plazas del albergue.

ACUERDAN

Primera.- Modificar lo dispuesto en los apartados 1 y 2 de la cláusula segunda del precitado convenio, que deberán contar con la siguiente redacción:

Segunda.- Los compromisos que asume la Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente Convenio son los siguientes:

1.-El abono de una cantidad máxima anual de CINCUENTA Y UNO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y UNO CENTIMOS (51.559,71) en concepto de gastos de mantenimiento y reparación del edificio, incluido ascensor, gastos de personal adquisición de material vario fungible, pequeños aparatos necesarios para el buen funcionamiento del Albergue, cobertura de riesgos mediante contrato con compañía aseguradora, suministro eléctrico, y de agua. Tal aportación será objeto de actualización anual de acuerdo con la subida del I.P.C.

2.-El abono de la cantidad anual de DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (206.238,84) en concepto de ocupación de plazas de albergue convenidas (21 hombres y 12 mujeres). Dicha aportación será revisable con carácter anual en los mismos términos que dispone el apartado anterior.

Ambas aportaciones se abonarán con cargo a la Partida Presupuestaria 05 41200 22105, por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (257.798,55), existiendo para el ejercicio presupuestario 2009 Certificado del Director General de Hacienda Intervención de Compromiso de gastos con cargo al ejercicio 2009 de 15 de diciembre de 2008, suficiente para hacer frente a la financiación del convenio.

Segunda.- El presente protocolo de modificación surtirá efectos desde el día uno de enero de 2009.

Y en prueba de su conformidad, firman la presente ADDENDA, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Presidente. Juan José Imbroda Ortiz.

Por la sociedad de San Vicente de Paúl.

El Representante. Francisco Ruiz Ripoll.